



Resolución Directoral Regional N° 0958 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 20 JUL. 2021

VISTOS; el Expediente N°019-2021996678, que contiene el Memorando 147-2021-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH, en un total de ochenta y dos (82) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobada el 02 de noviembre de 2016, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30512, el mismo que en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria, señala que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior públicos (EES), dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, se aprueba un nuevo Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de director o directora general y de puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", la cual exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológico públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU y su modificatoria, salvo el puesto de Jefe del área de administración, el cual se seguirá rigiendo por la norma anterior;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0121-2021-GRSM/DRE de fecha 08 de febrero de 2021, se resuelve declarar en proceso de reorganización al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nor Oriental de la Selva", con arreglo a Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su reglamento.

Mediante Memorandum N° 510-2021-GRSM/GRDS, de fecha 04 de junio de 2021, se solicita presentar la terna para



Resolución Directoral Regional

N° 0958 -2021-GRSM/DRE

determinar el profesional que ocupará el cargo de director general del IESTP "Nor Oriental de la Selva", previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos.

Que, mediante Oficio N° 157-2021-DIESTP "NOS", de fecha 12 de julio de 2021, el director del IESTP "Nor Oriental de la Selva" remite los (03) expedientes de los profesionales propuestos para la terna de director general.

Que, en cumplimiento de la mencionada norma se ha realizado la evaluación efectuada de los requisitos mínimos, por lo que corresponde encargar el puesto de director general al personal don Enmanuel Paredes Torres, por haber culminado el proceso de reorganización del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nor Oriental de la Selva",

Que, el numeral 9.9 de la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, indica que "la encargatura de puesto o de funciones a docentes contratados en el marco de lo establecido en la presente norma está condicionada que estos ganen el proceso de contratación docente y suscriban el contrato respectivo. La encargatura del docente contratado se hace efectiva con la entrada en vigencia de su contrato";

Que, con Oficio N° 160-2021-DIESTP-"NOS" de fecha 19 de julio de 2021, el Director General del IESTP "Nor Oriental de la Selva" de la Banda de Shilcayo, remite el Informe Final de la Comisión de Reorganización; por lo que, mediante Memorando N° 147-2021-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH, autoriza proyectar la resolución de encargo de puesto de director general del IESTP "Nor Oriental de la Selva" al profesional mencionado en la parte resolutive, siendo necesario expedir la correspondiente Resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, la Resolución de Viceministerial N° 0225-2020-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **ENCARGAR** el puesto de Director General al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : EMANUEL PAREDES TORRES
DOC. DE IDENTIDAD (N° DNI) : 42418923
SEXO : MASCULINO



Resolución Directoral Regional

N° 0958 -2021-GRSM/DRE

FECHA DE NACIMIENTO : 09/10/1983
CÓDIGO MODULAR : 1042418923
CATEGORÍA CPD : 1

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
INSTITUCION EDUCATIVA : IESTP "NOR ORIENTAL DE LA SELVA"
CÓDIGO DE PLAZA : 115111C181P2
CARGO : DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL : 40 Pedagógicas
MOTIVO DE LA VACANTE : Reubicación y/o adecuación de la plaza vacante:
Resolución N° 0168
VIGENCIA : Desde 21/07/2021 hasta el 31/12/2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de gastos, vigente para el Año Fiscal 2021.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASMDO
JJR/RRHH
APC.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 20 de Julio, 2021
Lindaury Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 10003-7000